



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

27 DE MAYO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5312

ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO**
TRIENIO 2024-2027



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO ECONOMICO EN EL PAGO PREDIAL MEDIANTE INCENTIVOS FISCALES.

Lic. Mari Luz Velázquez Jiménez, Presidenta Municipal de Huimanguillo, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 29 fracción III, 47, 52, 53 fracción II, 54 fracción III y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con los establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3° de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Huimanguillo, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mismos que establecen que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para expedir disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción.

TERCERO: Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en concordancia el artículo 1°, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, disponen que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior, los programas o subsidios que otorguen los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mari Luz Velázquez Jiménez'.

A second handwritten signature in black ink, which is more stylized and less legible than the first.

A third handwritten signature in black ink, also stylized.

A fourth handwritten signature in black ink, appearing to be 'M.L.V.'.

A fifth handwritten signature in black ink, appearing to be 'M.L.V.'.

CUARTO: Que los artículos 70 y 72 de la citada Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben, entre otras cosas, identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio.

QUINTO: Que los artículos 47, 52 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobar los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

SEXTO: Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 contempla el objetivo de incrementar los ingresos municipales propios al fortalecer la participación ciudadana, la cultura del pago de impuestos y la rendición de cuentas, instrumentando acciones que aumenten la participación de los contribuyentes.

Que el honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción III, 47 y 54, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sesión de Cabildo de fecha 18 de mayo de 2026, aprobó por unanimidad las siguientes Reglas de Operación.

ACUERDO

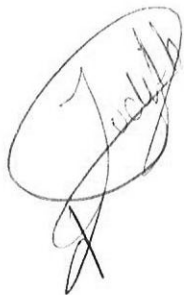
ARTÍCULO ÚNICO.- SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO ECONOMICO EN EL PAGO PREDIAL MEDIANTE INCENTIVOS FISCALES.

1.- NOMBRE DEL PROYECTO

Proyecto de apoyo económico en el pago predial mediante incentivos fiscales.

2.- JUSTIFICACIÓN.

El incumplimiento en el pago del predial es uno de los retos recurrentes que enfrenta la administración municipal, ya que muchos ciudadanos no perciben la importancia del pago puntual. Este proyecto busca fomentar una mayor participación de la población en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ofreciendo un apoyo que contribuya a las dificultades económicas de la población y en pro del aumento a la tasa de recaudación del municipio. El proyecto busca promover la cultura de compromiso y cumplimiento con el pago del impuesto predial, fortaleciendo la Hacienda Municipal y de la misma forma, contribuir en temporada a la economía de



los ciudadanos del municipio de Huimanguillo cual permitirá realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

Respecto al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, este proyecto se alinea con el eje estratégico de "Desarrollo Económico y Finanzas Públicas". Su meta principal es aumentar la recaudación fiscal y optimizar el manejo de los fondos públicos, asegurando así el crecimiento económico y el funcionamiento eficiente de las comunidades. Con el fin de que sus acciones y programas generen un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes de Huimanguillo.

La línea de acción correspondiente es diseñar e implementar este proyecto y así reforzar la cultura de cumplimiento fiscal y mejorar la recaudación, al mismo tiempo que brinda un beneficio directo a los contribuyentes que se adhieran a este proyecto.

3.- OBJETIVOS.

3.1 Objetivo General

Fomentar el pago oportuno del Impuesto Predial mediante la implementación de un sistema de apoyos para los contribuyentes puntuales, aumentando la recaudación y promoviendo la cultura fiscal.

3.2 Objetivos Específicos

- Incentivar el pago del predial en tiempo y forma.
- Aumentar la base de datos catastral de contribuyentes cumplidos.
- Promover la regularización de adeudos históricos.
- Mejorar la percepción de la población sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Recaudar mayores ingresos que contribuyan al desarrollo de proyectos municipales

4.- COBERTURA.

El proyecto será aplicable en el pago del impuesto predial urbano y rústico del ejercicio 2026, así como rezago de ejercicios anteriores a personas físicas en el municipio de Huimanguillo, Tabasco.

5.- POBLACIÓN OBJETIVO.

Contribuyentes personas físicas que regularicen el pago correspondiente a su obligación fiscal del impuesto predial del ejercicio 2026 y rezago de ejercicios anteriores.



6.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO

P009 ADMINISTRACION FINANCIERA

7.- ÁREA RESPONSABLE.

La Dirección de Finanzas es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de los beneficios del proyecto, así como de las reglas de operación.

8.- CARACTERISTICAS DEL APOYO.

El proyecto consiste en otorgar un apoyo económico equivalente al 30% mismo que se otorgará por el municipio a contribuyentes personas físicas que tengan predios dentro del municipio de Huimanguillo, Tabasco, una vez realizado el pago de su impuesto. De esta manera se pretende abatir el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución, además que al estimular a los contribuyentes mediante los apoyos referidos a que regularicen el pago del impuesto predial se fortalece la hacienda municipal permitiendo al gobierno realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

9.- VIGENCIA DEL PROYECTO.

A partir de su aprobación por el Honorable Cabildo y hasta el 31 de agosto del 2026 o de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

10.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

El apoyo será otorgado a los contribuyentes personas físicas que soliciten el apoyo, realicen su pago al impuesto predial y cumplan con la documentación solicitada en las presentes reglas de operación.

11.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

Presentar la documentación requerida en las oficinas de la Dirección de Finanzas Municipal, localizadas en el edificio del Palacio Municipal planta baja, en avenida Hidalgo sin número, colonia centro, de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, consistente en:

- Solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta Municipal (Anexo I).
- Realizar el pago del impuesto predial de todos y cada uno de los predios a nombre del contribuyente, rezago de años anteriores hasta el 2026.
- Presentar copia identificación oficial (INE, CEDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE ó SI ES MENOR DE EDAD COPIA DEL

ACTA DE NACIMIENTO). Además de copia de INAPAM en caso de ser adulto mayor.

- Firmar el acta de donación por el beneficio recibido.
- Si el titular del predio es un menor de edad, se requiere copia del acta de nacimiento del menor y copia del INE del padre o de la madre.
- En caso de que el titular del predio haya fallecido, presentar copia del acta de defunción e INE de un familiar directo en línea directa hasta 3er grado.
- En caso de ser posesionaria del predio, presentar copia del derecho de posesión o carta de radicación.
- Si el titular del predio no puede asistir, el tercero interesado deberá presentar una carta poder debidamente requisitada para poder recibir el beneficio.

12.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

a) Derechos

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección de Finanzas.
- Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- A la reserva y confidencialidad del manejo de los datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

b) Obligaciones.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes reglas de operación.
- Aceptar y participar en las acciones que determine la Dirección de Finanzas.
- Firmar de conformidad el formato acta de donación por haber recibido el beneficio.

13.- CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo podrá ser cancelado por la Dirección de Finanzas Municipal en los casos siguientes:

- a) Que el beneficiario incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;



X



142

- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, para la continuidad del proyecto;
- c) Que durante el desarrollo del proyecto se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legalidad;
- d) Que el beneficiario no permita el buen desarrollo del proyecto conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del proyecto;
- e) Por renuncia del beneficiario al proyecto;
- f) En los demás supuestos que determine la Dirección de Finanzas Municipal.

14.- ACTIVIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO LA DIRECCION DE FINANZAS

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- b) Proporcionar información a la instancia fiscalizadora respecto a la operación del proyecto.
- c) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos.
- d) Resguardar documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos, para su debida comprobación.

15.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

- a) Operar el proyecto conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación.

16.- MECÁNICA OPERATIVA.

- 1) El contribuyente acudirá a las cajas autorizadas por la Dirección de Finanzas a realizar su pago.
- 2) Una vez concluido el primer paso, deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Finanzas, donde realizará la solicitud del apoyo y entregará la documentación requerida en el punto número 11.
- 3) El personal de la Dirección de Finanzas revisará la documentación entregada para validar que se encuentre de manera correcta, y en su caso autorizar la entrega del apoyo.
- 4) Se realiza la entrega del apoyo, mediante la firma del acta de donación correspondiente.
- 5) Se documenta la entrega con evidencia fotográfica.

17.- EXPEDIENTE UNITARIO POR BENEFICIARIO.

Las cajas de la Dirección de Finanzas, así como las cajas recaudadoras foráneas, comprobarán ante la responsable del proyecto mediante expediente unitario la siguiente documentación de beneficiarios:



- Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal solicitando ser beneficiario de este proyecto. (ANEXO I)
- Realizar el pago del impuesto predial de todos y cada uno de los predios a nombre del contribuyente.
- Copia de identificación oficial (INE, CEDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE ó SI ES MENOR DE EDAD COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO). Además de copia de INAPAM en caso de ser adulto mayor.
- Si el titular del predio es un menor de edad, se requiere copia del acta de nacimiento del menor y copia del INE del padre o de la madre.
- En caso de que el beneficiario haya fallecido, presentar copia del acta de defunción e INE de un familiar directo en línea directa hasta 3er grado.
- En caso de ser posesionario del predio, presentar copia del derecho de posesión o carta de radicación.
- Si el titular del predio no puede asistir, el tercero interesado deberá presentar una carta poder debidamente requisitada para poder recibir el bien.
- En caso de ser propietario de uno o más inmuebles, pagar todas y cada una de las cuentas catastrales y sus accesorios.
- Acta de donación debidamente firmada (ANEXO II).
- Evidencia fotográfica del apoyo recibido.

18.- CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

19.- EVALUACIÓN.

La evaluación del proyecto se hará a través de la Unidad Responsable del Proyecto, para conocer el cumplimiento de los objetivos propuestos.

20.- TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la Dirección de Finanzas, debe publicar el padrón de beneficiarios e informes que se reporten en las mismas, en el portal oficial.

21.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Proyecto, podrán ser presentadas ante la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo y su publicación se realizará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

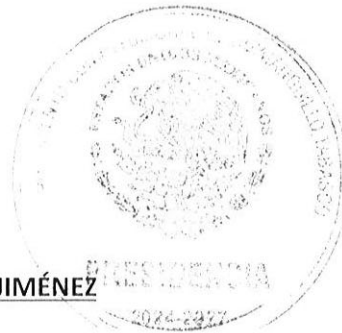
SEGUNDO. Corresponderá al Director y Subdirector de Finanzas, de acuerdo al Artículo 18 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, validar los lineamientos, procedimientos, requisitos, aplicación del apoyo y manejo y difusión de la información.

TERCERO. Los puntos no previstos en las presentes reglas de operación del proyecto, serán resueltos de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 18 DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚMERO 43-SO-20-MAY/2026 DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

REGIDORES


C. MARI LUZ VÁZQUEZ JIMÉNEZ
PRIMER REGIDOR




C. JOSÉ DEL CARMEN RUEDA DÍAZ
SEGUNDO REGIDOR


C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL
TERCER REGIDOR


C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA
CUARTO REGIDOR


C. NORMA CRUZ ESPINOZA
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 18 DÍAS DE MAYO DE 2026, PARA SU PUBLICACIÓN.


C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL




C. MARIBEL MORALES CRUZ.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



ANEXO I.-

Huimanguillo, Tabasco a _____ de _____ de 2026

MARI LUZ VELAZQUEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

P R E S E N T E

Por medio de la presente me dirijo a Usted con la finalidad de solicitarle me sea considerado para ser beneficiario del proyecto **“APOYO ECONOMICO EN EL PAGO PREDIAL MEDIANTE INCENTIVOS FISCALES”**

Mismo que consiste en **un apoyo económico equivalente al 30%** en el pago efectivo del impuesto predial; toda vez que soy un contribuyente cumplido con mis obligaciones del impuesto. En este acto doy mi consentimiento que el recurso no se me entregue en efectivo y en consecuencia expreso mi voluntad para que la Dirección de Finanzas vía transferencia electrónica entere en la cuenta bancaria BBVA 0126104088 INGRESOS DE GESTION 2026 lo correspondiente al apoyo autorizado a mi persona para cubrir el pago del proyecto del cual fui beneficiado.

Mucho agradezco la atención prestada a la presente, sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma

Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a large signature at the top, a smaller signature below it, and initials 'Mf2' at the bottom.

ANEXO II.-

ACTA DE DONACIÓN

HUIMANGUILLO, TAB.; A __ DE ____ DE 2026.

RECIBÍ POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL EL SIGUIENTE APOYO:

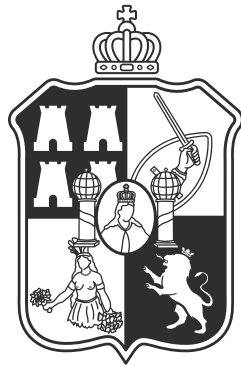
CANTIDAD	CONCEPTO
1	<p>APOYO ECONOMICO CONSISTENTE DEL 30% SOBRE EL TOTAL DE MI PAGO PREDIAL. MISMO QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ _____.</p> <p>DERIVADO DEL PROYECTO "APOYO ECONOMICO EN EL PAGO PREDIAL MEDIANTE INCENTIVOS FISCALES"</p> <p>Lo anterior, para que proceda a realizar la transferencia en la cuenta BBVA 0126104088 INGRESOS DE GESTION 2026, lo correspondiente al apoyo autorizado para cubrir el pago del proyecto del cual fui beneficiado.</p>

ENTREGA
<p>_____ SILVANO ARTURO COLUNGA RAMON DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL</p>

RECIBE
<p>_____ NOMBRE</p> <p>_____ FIRMA DEL BENEFICIARIO</p>

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten mark 'H2' at the bottom right]



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: cKK0HDKQ8Jr1Ut71rGSCglw9NRjkSR4zSQ9ts5GBVaaNKvsAYCzE58qJ9jH5UlnZ/DuU1gO0EA7PyNhnLEdfcP/fWrNXu3J5elwx9UL4eEk0mHfj6clxOUH28Oy2M+4YcuTLXKe/alJglQcikQaicPL71R1HDMJG9jq uXHBWkp8V/PwgGderznPsKIB+VYAfraEfBx3rziKyHGNmQF+VHaMGHNJTO3xJaxsPuzELsCSbDYJ1KQxviSZMc 22SwPKAecCuk4MJahr3kdA6+ubeK5xtQXR7bVQ40UdFILp6n4Kv3Kg1L0V/+e5geAmQhQcQ+GhUNm54tNhT7X 69NRQzw==